



AGENCIA DE COMPAÑIAS
 REGISTRO DE SOCIEDADES
 UNIDAD EDUCATIVA
 ACADEMIA NAVAL
 "ALMIRANTE ILLINGWORTH"

2005 FEB 22 PH 12: 41

3.833
 CASA
 324
 4259

RECIBIDO

Guayaquil, Febrero 11, 2005

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 Ciudad

De mi consideración:

Yo, Cmdte. Jorge Páez Torres, en mi calidad de Gerente General de la Academia Naval "Almirante Illingworth" S.A. le comunico que el día 15 de Octubre del 2004, he procedido a anotar en el libro de Acciones y Accionistas de la Academia Naval "Almirante Illingworth" por disposición escrita del Sr. Mauricio Horacio García Naveda con C.I. V-14.095.316 en representación de los Señores Enrique García Abad y Carmen Amelia Naveda Velasco de García, conforme al poder general que le faculta, las siguientes transferencias:

Cedente: Mauricio Horacio García Naveda en representación de Enrique García Abad y Carmen Amelia Naveda Velasco de García con 7560 acciones a **Cesionario:** Cesar Naveda Velasco con C.I. 090231868-2

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

CMDTE. JORGE PÁEZ TORRES
GERENTE GENERAL



O.K.
 au

Exp # 3.833
 MAUTER

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090231868-P

NAVEDA VELASCO CESAR ARTURO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

21 MAYO 1940

FECHA DE NACIMIENTO RES. OF. 002-0394-01740 M

GUAYAS / GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION / 1940

[Signature]

BIRN



EQUATORIANA***** 733331/45

NACIONALIDAD IND. DACT

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR INB CIVIL

INSTRUCCION

CEGAR NAVEDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EUFEMIA VELASCO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GUAYAQUIL

LUGAR Y FECHA DE EMISION 10/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD 10/03/2015

FORNAND REN 0338283

Gys: *[Signature]*



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

187-0486-0902318682
NUMERO CECULA

NAVEDA VELASCO CESAR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTON

PARROQUIA TARGUI

PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

[Watermark: 2004]

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
OFICINA SUBALTERNA DEL
PRIMER CIRCUITO DE REGISTRO PUBLICO DEL
MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA



Nº 32 Tomo 2 Protocolo 3° Fecha 12 / 11 / 2004

Punt 32 Zulay



Herminia Barradas Gil
Abogada
Inreabogado N° 7.695

7695



Notaría Pública 2ª del Municipio Baruta del Estado Miranda	
Recibido el:	15 OCT 2004
Manilla de Presentación N°:	120873
Pijado para el día:	15/10/04
Derechos Arancelarios:	
Nro. 32	
Tomo 2	
Prot. 10	



Nosotros, ENRIQUE GARCIA ABADY y CARMEN AMELIA NAVEDA VELASCO DE GARCIA, conyuges mayores de edad, de nacionalidad

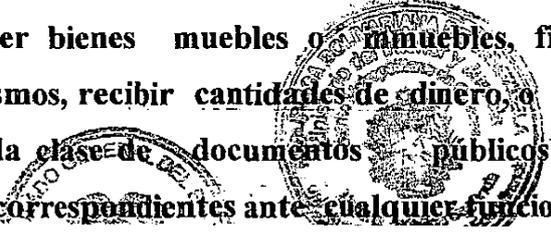
Ecuatoriana, titulares de la cédula de identidad No. E-1.027.927 el primero de los nombrados y E-1.027.958 la segunda, ambos de este domicilio, por medio del presente documento declaramos: Que conferimos poder general de administración de los bienes que nos pertenezcan, amplio y bastante cuanto a derecho se requiere al ciudadano, MAURICIO HORACIO GARCIA NAVEDA, venezolano, mayor de edad, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad No. V-14.095.316, domiciliado en la Ciudad de Caracas, para que en nuestro nombre y representación sostenga y defienda nuestros derechos en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que puedan ocurrirnos. En consecuencia y en ejercicio de este mandato, además de las facultades generales inherentes a todo administrador, tendrá especialmente las siguientes: Cobrar y recibir cantidades de dinero que se nos adeuden; otorgar y firmar finiquitos y cancelación pudiendo extenderlos en documentos públicos o privados; abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes, cuentas de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en Instituciones Bancarias o Casas Mercantiles, pudiendo depositar o retirar de ellas por medio de cheques, giros o cualesquiera otra forma de acuerdo con los respectivos reglamentos, solicitar estados de cuentas en diferentes institutos bancarios, librar, aceptar, endosar avalar cheques, letras de cambio y otros efectos cambiarios y mercantiles; admitir daciones en pago, trasposos de créditos de cualquier naturaleza, sustituciones de deudores o de garantías; convenir en ampliaciones, reducciones o limitaciones de garantías personales o reales que se tengan dadas o que se nos dieren en el futuro, celebrar contratos de préstamos, como deudores o como acreedores dando o recibiendo las cantidades respectivas y haciendo o exigiendo los pagos correspondientes; comprar o vender bienes muebles o inmuebles, fijando precios y formas de pago de los mismos, recibir cantidades de dinero, o pagar cantidades de dinero; otorgar toda clase de documentos públicos o privados firmando los protocolos correspondientes ante cualquier funcionario

OT 14350

NOTARIA DE VENEZUELA

Mauricio Garcia V-14.095.316

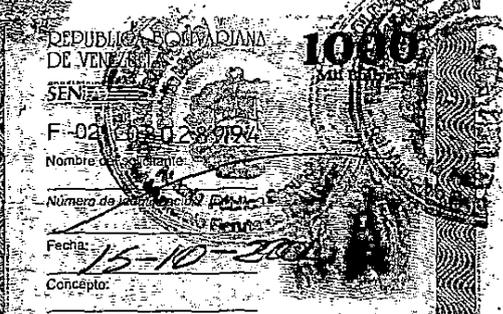
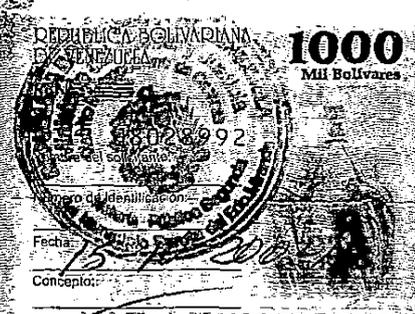
DIETA: ...
10-11-2004
TMR: ...



u Oficina de Registro, e igualmente podrá nuestro apoderado **firmar en**
nuestro nombre cualquier clase de documento exigido por **los** **deves a**
fin de dar cumplimiento a las normas que rijan la materia ante **cualquier**
Notaria Pública en territorio Nacional.

Nuestro apoderado podrá constituir y librar cualesquiera especie
de gravamen sobre propiedades inmobiliaria; vender cualquier propiedad
inmobiliaria que este a nuestro nombre, comprar inmuebles a nuestro nombre,
recibir cantidades de dinero por la venta de inmuebles a nuestro nombre,
poner precio, celebrar cualesquiera especie de contrato pura y simplemente o
bajo condición o a término; constituir compañías de cualquier naturaleza sean
civiles o mercantiles, interviniendo en las segundas, bien como socio o como
comanditario socio; suscribir acciones de cualquier naturaleza en las compañías
constituidas o que se constituyan en el futuro, ejerciendo la plena
representación de las mismas. Nuestro apoderado queda **ampliamente facultado**
para comparecer y gestionar en nuestro nombre ante **todas** las autoridades de
la República Bolivariana de Venezuela, bien sea judiciales, civiles,
administrativas, fiscales. En lo Judicial podrá nuestro apoderado **intentar y**
contestar demandas y reconvenciones, oponer y contestar excepciones, convenir,
desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, seguir los
juicios en todas las instancias, grados, trámites e incidencias, darse por citado
en los juicios, hasta su definitiva terminación. Para los asuntos judiciales
podrá asesorarse de un abogado de su confianza y sustituir este poder en parte
o total, en fin hacer todo cuanto nosotros mismos haríamos en defensa de
nuestros intereses y derechos, pues la anterior especificación de facultades, lo es
a titulo enunciativo y no limitativo. Caracas a la fecha de su presentación.

[Handwritten signature] **Garmen Novieda de García**





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS. MARIA DEL CARMEN CAMPALANS
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO

MIRANDA Baruta Quince (15) de Octubre de dos mil cuatrocientos veinticuatro 194° y 145°. El anterior documento redactado por el abogado: MERCEDES HERMINIA BARRADAS GIL inscrito en el Inpreabogado bajo el nº 7695 fue presentado para su autenticación y devolución según Planilla No 122843 de fecha 15-10-04, de conformidad con la Ley de Arancel Judicial. Presente(s) su(s) otorgante(s) dijo(eron) llamarse ENRIQUE GARCIA ABAD, CARMEN AMELIA NAVEDA VELASCO DE GARCIA.

mayor(es) de edad, domiciliado(s) en Caracas de nacionalidad: Venezolana de estado civil: Casado y titular(es) de la Cédula(s) de Identidad N°(s) E-1027.927 X
E-1027.958

Heido éste, el otorgante(s) expuso(ieron): "SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA (ESTRA) LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) AL PIE DEL INSTRUMENTO." La Notario en tal virtud da FÉ PÚBLICA a solicitud de parte interesada del acto o negocio jurídico otorgado en su presencia y de las copias firmadas en original que formarán el Tomo Principal y el Tomo Duplicado, quedando inserto bajo el N° 38, como: 78, del Libro de Autenticaciones llevados en esta Notaría. Actuaron como testigos instrumentales: RODOLFO DIAZ y YANETTE HERRERA titulares de las Cédulas de Identidad Nros. 6.979.183 y 6.557.069

La Notario Público hace constar que en cumplimiento del artículo 78 del Decreto-Ley de Registro Público y del Notariado, identificó a las partes y les informo del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su presencia, así como de las renunciaciones, reservas, gravámenes o cualquier otro elemento que afecten los bienes o derechos referidos. LA NOTARIA SE TRASLADO SE CONSTITUYO EN LA AV. 4 QUINTA NACAY ALTO PRADO A LAS 10:00 HORAS. TERMINO SE LEYO Y CONFORMES FIRMAN.

LA NOTARIO PUBLICO,
Maria del Carmen Campalans
 Notario Público Segundo
 del Municipio Baruta - Edo. Miranda

LOS OTORGANTES,
Enrique Garcia
Carmen elvareda de Garcia

LOS TESTIGOS,
Rodolfo Diaz
Yanette Herrera



Poder General



TF = 13038 CD 4 (838) - *Digitado por Edmundo Morales*
SA - 282 404
11/11/2004 - *ABD*



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
CARACAS - VENEZUELA**

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito *Consuel General* del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) *Maria Campaban*, *Notario Segundo - Edo. Miranda*

en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 501 - 2004

Partida Arancelaria III - 15 - 7

Valor de la actuación US\$ 50^{xx}
Lugar y fecha, Caracas, 16 NOV. 2004

Número de hojas: Doce (2)



Carlos López Davila
Ministro de la Embajada,
Encargado de los Asuntos

Ed

Mercades 

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. REGISTRO INMOBILIARIO DEL PRIMER CIRCUITO DEL MUNICIPIO BARUTA DEL ESTADO MIRANDA.- Baruta,



DOCE y 2 de NOVIEMBRE de Dos Mil Cuatro.

194° y 145°.- El anterior documento redactado por el (la) Abogado(a) MERCEDES HERMINIA BARRADAS GIL, Inscrito(a) en el Inpreabogado Nro. 7695. Identificado con Planilla N° A40401315 de Fecha 08/11/2004. Fue leído y confrontado con sus copias en los protocolos y firmados en estos por su presentante, ciudadano (a) MAURICIO HORACIO GARCIA NAVEDA, mayor de edad de nacionalidad VENEZOLANA, de estado civil SOLTERO, Cédula de identidad Nro. V-14.095.316, ante mí y los testigos MORELA BARALT, Cédula de Identidad Nro. V-3.753.543 y CISNEIDYS MEZA, Cédula de Identidad Nro. V-10.804.107, con quienes doy fe del acto. Este documento quedó registrado bajo el N°(s) 32 del Tomo 2 del Protocolo TERCERO.

LAS TESTIGOS:

M. Baralt
C. Meza

LA REGISTRADORA INMOBILIARIA



Trinidad A. Betancourt
Dra. Trinidad A. Betancourt Mesa
Registradora Inmobiliaria del Primer Circuito
del Municipio Baruta del Estado Miranda

